EL PRINCIPIO DE EXCLUSIÓN DE PAULI

La función de onda de un sistema con fermiones idénticos, como es el caso de los electrones, debe ser totalmente antisimétrica en el espacio combinado de las coordenadas espaciales y de spin.

Así vemos que en el caso de un sistema con dos electrones, para que la función de onda combinada sea antisimétrica tenemos dos alternativas:

 Caso de la función espacial *para*, que es simétrica, multiplicada por la función de spin antisimétrica:

$$\Psi(q_1, q_2) = \psi_+(\vec{r}_1, \vec{r}_2) 2^{-1/2} [\alpha(1)\beta(2) - \beta(1)\alpha(2)]$$

 Caso de la función espacial *orto*, que es antisimétrica, por cualquiera de las tres funciones de *spin* simétricas:

$$\Psi(q_{1},q_{2}) = \Psi_{-}(\vec{r}_{1},\vec{r}_{2})\alpha(1)\alpha(2)$$

$$\Psi(q_{1},q_{2}) = \Psi_{-}(\vec{r}_{1},\vec{r}_{2})2^{-1/2}[\alpha(1)\beta(2) - \beta(1)\alpha(2)]$$

$$\Psi(q_{1},q_{2}) = \Psi_{-}(\vec{r}_{1},\vec{r}_{2})\beta(1)\beta(2)$$

El principio de exclusión de Pauli introduce el acoplamiento entre las variables espaciales y de *spin* del electrón como la única forma de expresar el carácter antisimétrico de las funciones de onda y que sea imposible que dos partículas del sistema tengan las mismas funciones de onda (o estado), lo que violaría la precondición de indistinguibilidad de las partículas.